



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVII–Miércoles 12 de julio de 2023 - Extraordinario número 48

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

	Páginas
CONSEJO DE GOBIERNO	
315 Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 12 de julio de 2023, relativo al cese de D. Víctor Antonio Gamero García como presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla.	1111
316 Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 12 de julio de 2023, relativo al cese de los vocales del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla.	1112
317 Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 12 de julio de 2023, relativo al nombramiento de los vocales del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla.	1113

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

315. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023, RELATIVO AL CESE DE D. VÍCTOR ANTONIO GAMERO GARCÍA COMO PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión constitutiva resolutive extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2023, una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día y previa su declaración de urgencia, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto Primero.- CESE PRESIDENTE AUTORIDAD PORTUARIA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, el Presidente de la Autoridad Portuaria será separado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

La separación, una vez haya sido comunicada al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, será publicada en el Boletín Oficial de Melilla y en el Boletín Oficial del Estado.

En virtud de lo anterior y de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla vengo a proponer al Consejo de Gobierno:

Primero. El cese de Don Víctor Antonio Gamero García como Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla

Segundo. Que, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 31.1 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, sea comunicado el cese al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero. Difundir el contenido del Acuerdo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.”

Una vez trasladado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se hace público para general conocimiento en el Boletín Oficial de Melilla, debiendo publicarse el cese en el Boletín Oficial del Estado.

Melilla 12 de julio de 2023,
El Secretario P.A.,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

316. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023, RELATIVO AL CESE DE LOS VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión constitutiva resolutive extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“De conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico como Presidente de la Ciudad y de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante **VENGO A PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** como órgano competente que viene asumiendo la designación, y por tanto su cese, a tenor de los artículos 16.1 y 17.1 de la Ley Orgánica 2/1995 que aprueba el Estatuto de Autonomía en relación con el art. 16.1.17 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017):

Primero: Cesar como vocales del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla a las personas que a continuación se relacionan:

- Don Abdeselam Mohamed Mimun
- Don Mohamed Abdel Mayid Dris Mohamed
- Doña Paula Villalobos Bravo
- Doña Nora Hamed Abdelkader

Segundo: El presente Acuerdo se notificará a cada vocal y al Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica o hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla 12 de julio de 2023,
El Secretario P.A.,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

317. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión constitutiva resolutive extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2023, , adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que dice literalmente:

“De conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico como Presidente de la Ciudad y de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

VENGO A PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO como órgano competente que viene asumiendo la designación, y a tenor de los artículos 16.1 y 17.1 de la Ley Orgánica 2/1995 que aprueba el Estatuto de Autonomía en relación con el art. 16.1.17 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017):

Primero: Nombrar como vocales del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla a las personas que a continuación se relacionan:

- Don Miguel Marín Cobos
- Don Daniel Conesa Mínguez
- Don Manuel Ángel Quevedo Mateos
- Doña Antonia Basante Ortíz
- Doña Francisca Conde Ramírez
- Don Ángel Peláez Peláez

Segundo: El presente Acuerdo se notificará a cada vocal y al Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica o hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla 12 de julio de 2023,
El Secretario P.A.,
Antonio Jesús García Alemany